

**RESOLUCION No. 1792 DE 2017
(04 JULIO 2017)**

"Por la cual se ordena la implementación de las Tablas de Retención Documental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial conforme a lo
dispuesto en el literal e) del artículo 10 del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2013
del Archivo General de la Nación**

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 518 del 16 de marzo de 2015, este Despacho aprobó las Tablas de Retención Documental de la Corporación, previo concepto favorable del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, según consta en acta de la misma fecha.

Que las Tablas de Retención Documental fueron remitidas para evaluación y convalidación del Archivo General de la Nación, y devueltas con observaciones, las cuales las cuales han venido siendo atendidas por la Corporación.

Que el día 23 de enero de 2017, según oficio No. 20172010011531, la Corporación remitió nuevamente para su convalidación las Tablas de Retención Documental y Cuadros de Clasificación Documental, al Archivo General de la Nación. Dichos documentos son radicados en el Archivo General de la Nación el 26 de enero de 2017 bajo el No. 1-2017-00424.

Que el literal e) del artículo 10 del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, consagra que: *"Transcurridos noventa (90) días, desde la presentación de las TRD o TVD, a los Consejos Departamentales o Distritales de Archivos o al Archivo General de la Nación, sin que dichas instancias se hayan pronunciado, la entidad podrá proceder a su inmediata implementación"*.

Que conforme a lo consagrado en la norma transcrita, su aplicación requiere el cumplimiento de los siguientes presupuestos fácticos:

- 1.- La presentación al Archivo General de la Nación de las tablas de retención documental con todos sus anexos.
- 2.- Que transcurridos noventa (90) días desde la presentación de las tablas de retención documental al Archivo General de la Nación, esta entidad no se haya pronunciado.

Que el día 7 de junio vencieron los noventa (90) días a que se refiere el literal e) del artículo 10 del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Que en consecuencia, cumplidos los presupuestos fácticos exigidos en el literal e) del artículo 10 del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, procede la consecuencia de dicho silencio administrativo, es decir, la inmediata implementación de las tablas de retención documental presentadas a esa entidad, sin perjuicio de atender las observaciones que realice el Archivo General de la Nación, y a su convalidación por parte de esa entidad.

Que conforme a lo expuesto, el **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

RESUELVE

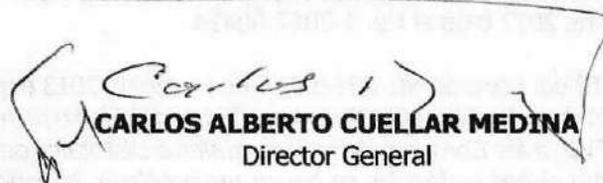
ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la inmediata implementación o aplicación de las tablas de retención documental presentadas ante el Archivo General de la Nación, radicación del 26 de enero de 2017 con No. 1-2017-00424, las cuales serán de obligatoria observancia y aplicación por las dependencias productoras de documentos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental serán publicadas en la página web y en la intranet de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil diez y siete / 2017)



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General